



Sector Federal Ferroviario y Servicios Turísticos

<http://fetcm.ugt.org/ferroviarios>

COMUNICADO N° 24

26/02/2008

RENFE Operadora

UNANIMIDAD EN LA FIRMA DEL I CONVENIO COLECTIVO DE RENFE Operadora

Tras un proceso dónde UGT ha marcado el camino de la negociación, aportando propuestas y soluciones, dónde hemos demostrado un talante negociador serio y constante, ayer 25 de febrero, tal como anunciamos en nuestro comunicado nº 23, se celebró el Plenario de Convenio dónde todas las partes procedimos a la firma definitiva del I Convenio Colectivo de RENFE Operadora.

A partir de este momento quedan actualizadas las tablas salariales a valores 2008, esto es, con un incremento del 3% y debiendo desencadenarse el pago de los atrasos de enero y febrero para quedar definitivamente actualizados los valores en el mes de marzo.

Al comienzo del Plenario la empresa anunció, en materia de Títulos de Transporte, la imposibilidad técnica de tener dispuesto el sistema informático antes del 6 de marzo para poder aplicar la reducción que marca el convenio en los porcentajes que los ferroviarios abonamos por los billetes, dando por válida esta fecha todos los sindicatos.

También ayer pudimos observar como algún sindicato que nos ha venido acusando en este proceso de "entreguismo", suscribía en su totalidad el Convenio tal y como ya preveíamos el 1 de febrero en nuestro comunicado nº 12 "...sin cambiar una coma", pero eso si, dejando un rastro imborrable de posturas variables y aleatorias en la firma de los distintos acuerdos.

Desde UGT, hacemos una valoración tan positiva en cuanto a los acuerdos alcanzados como satisfactoria en el proceso, siendo buena prueba y certificación de ello, y por lo cual sinceramente nos felicitamos, el consenso finalmente alcanzado entre las distintas organizaciones sindicales, lo que sin lugar a dudas, dice mucho a favor de este I Convenio Colectivo de RENFE Operadora que supone un claro avance, tanto salarial como social, para los trabajadores de esta empresa.

Solo resta conseguir un acuerdo incentivado económicamente, y adecuado a la realidad profesional de los trabajadores en el tiempo máximo de dos meses, tal como se recoge en la propia cláusula 18 de "Desarrollo Profesional" o Clasificación de Categorías. Para ello desde UGT vamos a poner todo el empeño en dar esa respuesta tan necesaria como demandada por los trabajadores.

CONSEGUIMOS UN BUEN CONVENIO AFÍLIATE A UGT

U
G
T

I
N
F
O
R
M
A